

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2003-00156

Se reconoce personería para actuar como apoderado del FONDO NACIONAL DE AHORRO a la sociedad GIRALDO HERRERA ABOGADOS S.A.S., quien actúa en las presentes diligencias a través de su representante legal el abogado OCTAVIO GIRALDO HERRERA, en los términos del poder conferido

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante y siendo procedente, el Juzgado, ordena el desglose de la escritura pública No 173 del 21 de febrero de 2000, consistente en venta con hipoteca y afectación a vivienda familiar visible a folios 15 al 31 del cuaderno principal del expediente PDF

Para tal efecto, la parte interesada debe acreditar el pago de los emolumentos de ley que trata el Acuerdo PSAA14-10280 (diciembre 22 de 2014), se ordena que por el Centro de Servicios se proceda a fijar cita con el interesado para hacer la entrega de los documentos físicos, previa remisión física del expediente del área de archivo.

En lo concerniente a que se libren los oficios de desembargo de los inmuebles embargados en este asunto, no es procedente acceder a dicha solicitud, por cuanto dicho oficio ya se libró en razón de la aprobación del remate efectuado.

Comuníquese esta decisión al abogado que hace la solicitud¹

NOTIFÍQUESE

¹ notificaciones.judiciales@giraldoherrera.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11538c221177e6c93a8986e12ae4c4acc6380bc77c727f8bc3dc8af63d3a4a6b**

Documento generado en 12/09/2022 05:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>